



## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2024

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Díez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejales: Aguado Cabezas (Dña. M<sup>a</sup> Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. José Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes), Fernández Domínguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Del Fueyo Álvarez (D. Ildefonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M<sup>a</sup>), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M<sup>a</sup> del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M<sup>a</sup> Cecilia), Torres Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen Jaén Martín

Excusa su asistencia: D<sup>a</sup>. Ana María Franco Astorgano

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las ocho horas y treinta minutos, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. (*Pág. 1*)

2.- Sorteo Público para la designación de los miembros de las mesas electorales a efectos de la celebración de elecciones de Diputados/as al Parlamento Europeo el domingo 9 de junio de 2024. (*Pág. 2*)

---

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 30 de abril de 2024 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

---



## **“2.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE DIPUTADOS/AS AL PARLAMENTO EUROPEO EL DOMINGO 9 DE JUNIO DE 2024.**

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, MOVILIDAD Y DEPORTES, AL PLENO MUNICIPAL: SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO EUROPEO EL DOMINGO 9 DE JUNIO DE 2024.

Visto el expediente número 2023-50100-RRHH-42215 de la Subárea de Recursos Humanos, promovido de oficio, relativo a la tramitación de la celebración de elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, así como el informe jurídico emitido el día 7 de mayo de 2024 por el Sr. Jefe de Subárea de Recursos Humanos, se formula la siguiente propuesta a fin de que el Pleno Municipal, entre los días 11 y 15 de mayo de 2024, y **bien previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, o bien en caso de imposibilidad material y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adopte acuerdo**, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los siguientes o parecidos términos:

“Se dio cuenta del expediente número 2023-50100-RRHH-42215 de la Subárea Recursos Humanos, relativo a la tramitación de la celebración de elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, y en base a los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Mediante el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado número 93 de fecha 16 de abril de 2024, se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, que se celebrarán el domingo día 9 de junio de 2024.

2º.- La documentación remitida por la Delegación Provincial de León de la Oficina del Censo Electoral, conforme a la cual, en las presentes elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, habrán de constituirse en esta entidad local un total de 141 Mesas Electorales, distribuidas en un total de 43 Locales Electorales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Mesa Electoral, estará formada por un Presidente y dos Vocales.

II.- El artículo 26 de la misma norma señala que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. Es decir, la designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, ostentado las Juntas Electorales de Zona una mera función de supervisión, teniendo en cuenta que los Secretarios/as de los Ayuntamientos son delegados de la mismas actuando bajo su estricta dependencia.



**III.-** Dicho artículo 26 establece que el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

**IV.-** En aplicación de lo anterior la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente que sepan leer y escribir y sean menores de sesenta y cinco años deberán ser incluidos en el sorteo público para miembros de la Mesa.

**V.-** El artículo 85.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que las listas del censo y por tanto de los electores, contendrán exclusivamente los ciudadanos mayores de edad en la fecha de la votación, es decir, el 9 de junio de 2024.

**VI.-** A los efectos del sorteo público los nombres a insacular para la formación de las Mesas Electorales son los que reúnen la cualidad de elector, con las exclusiones que realiza el párrafo segundo, y en todo caso sin la inclusión de los que cumplan la mayoría de edad entre la fecha de formación de esas listas de electores y la de votación. Para dicho sorteo cabe cualquier procedimiento aleatorio.

**VII.-** El sorteo arriba mencionado se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, es decir entre los días 11 y 15 de mayo de 2024.

**VIII.-** El sistema de sorteo es el determinado por el Ayuntamiento, siempre que respete la integridad y transparencia del procedimiento de acuerdo con las reglas y principios dispuestos por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en concreto el de publicidad y completa aleatoriedad en la selección de los integrantes de las Mesas. Es decir, el sorteo podrá celebrarse por cualquier medio aleatorio o mecanismo de azar por el Pleno de la Corporación, debiendo cumplimentarse la documentación que al efecto se contiene en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, por el que se establece la regulación complementaria de los procesos electorales.

**IX.-** Que en las presentes elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, existen en el Ayuntamiento de León un total de 141 Mesas Electorales, y a efectos de simplificar lo máximo posible el citado sorteo, se propone el siguiente sistema, que respeta la integridad y transparencia del procedimiento, de acuerdo con las reglas y principios dispuestos por la LOREG, y en concreto el de publicidad y completa aleatoriedad:

- El número total de mesas a constituir en este término municipal es de 141 y el de personas a designar con cada una de ellas es de 9, lo que hacen un total de 1.269 electores a designar para los cometidos de presidentes, vocales y suplentes.

- El número de páginas de las listas del Censo Electoral de cada Mesa, es como máximo de 50 y en cada una de ellas aparecen inscritas 20 personas.

- Se practicará un sorteo entre el número de electores de cada página, es decir del 1 al 20, y entre el número de páginas de las listas, del 1 al 50. El resultado de multiplicar ambos, determinará el número de elector a introducir en la aplicación informática "aytos", a efectos de la fórmula de cálculo de miembros de las mesas electorales parametrizada en la referida aplicación. El elector agraciado será el Presidente de la Mesa, siempre y cuando cumpla los requisitos previstos en el apartado segundo del artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

- Para la elección del resto de componentes de las Mesas Electorales, y los respectivos suplentes, se utilizará un número de frecuencia que resulte de realizar un sorteo entre los



números 3 al 10. Ésta misma frecuencia se empleará en el caso de que los electores seleccionados hubieran sido designados para otro puesto en la Mesa Electoral y para cualquier otra incidencia que se pudiera plantear.

- Si el número de página elegido (1 al 50) es superior al de páginas existentes en una Mesa Electoral concreta, o ésta no consta de un número suficiente de electores (1 a 20), se comenzará a seleccionar a partir de la página número 1 de la Mesa correspondiente.

**X.-** Siendo el Ayuntamiento el órgano competente para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, él mismo debe notificar a los interesados la designación, si bien a tal efecto podrá requerir la colaboración de los medios materiales y personales de otras Administraciones Públicas, así como de los agentes de la Policía Local.

**XI.-** La notificación se realiza en el modelo oficial aprobado por el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, por el que se establece la regulación complementaria de los procesos electorales.

Vistos los expuestos antecedentes y consideraciones jurídicas y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **SE ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios rectores de la celebración del sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales a efectos del desarrollo de las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo el próximo domingo 9 de junio de 2024, anteriormente descritos.

**SEGUNDO.-** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, con el resultado siguiente:

El número de la **página** de las listas del Censo Electoral resultante del sorteo es el **29**.

El número de **elector/a** de cada hoja resultante del sorteo es el **1**.

Para el resto de componentes de las Mesas Electores el número de **frecuencia** resultante del sorteo es el **7**.

**El nº de elector agraciado: 561**

**TERCERO.-** Notificar la referida designación como Presidente/a y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, mediante el modelo oficial correspondiente.

**CUARTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de León.”

**No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo, anteriormente transcrita, siendo esta aprobado por unanimidad de los asistentes.”**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las **8 horas y 37 minutos**, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.